



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de febrero de 2023, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de ayudas de alquiler de viviendas para jóvenes del municipio de Condado de Treviño.

Sometido a información pública el citado acuerdo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 52, de fecha 16 de marzo de 2023, y en su sede electrónica, no se han presentado alegaciones por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, según lo establecido en el artículo 70 de la citada ley.

Artículo 1. – Objeto y plazo de la ayuda.

El objeto de estas ayudas es facilitar el pago de una parte del alquiler a jóvenes de entre 18 y 35 años, que tengan una vivienda en régimen de alquiler habitual en el municipio de Condado de Treviño y estén empadronados en el mismo.

Podrán ser beneficiarios todos los que compartan vivienda, siempre que el contrato de arrendamiento sea suscrito por todos.

En este caso, cada solicitante será una unidad de convivencia independiente y la renta se computará a prorrata entre todos los firmantes del contrato (alquiler).

La subvención se concederá de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, teniendo en cuenta el gasto en alquiler del beneficiario durante un periodo mínimo de 12 meses, siempre que dichas condiciones se mantengan en dicho periodo.

Quedan excluidos del alquiler o concepto subvencionable, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento, tanto el garaje como los que puedan crearse en concepto de contribución o impuesto, aun estando expresamente incluidos en el correspondiente contrato.

De acuerdo con las condiciones aprobadas, se especifica que la cuantía máxima del alquiler, 550 euros, incluye todos los conceptos a considerar en la valoración de la demanda (por ejemplo, gastos de comunicación, IBI...). Se recibirá una ayuda del 30% del alquiler (aplicable hasta el máximo de 550 euros)

Subvenciones de otras entidades.

Los solicitantes de estas ayudas municipales no podrán acceder a las mismas si reciben una ayuda similar de otras entidades, en forma de ayuda por alquiler. Por lo tanto, estas ayudas son expresamente incompatibles con otras ayudas con la misma finalidad.



Artículo 2. – Partida económica y dotación presupuestaria.

Las ayudas establecidas en estas bases se imputan a la aplicación presupuestaria 152.489.02 del vigente presupuesto municipal.

El importe total de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria será de 5.000 euros.

Artículo 3. – Documentación a presentar y plazo de presentación de solicitudes.

– Documentación.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario de solicitud existente en el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación solicitada en las bases.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño solicitará directamente a cualquier organismo o administración pública los documentos que figuren en las bases de estas ayudas para la acreditación, comprobación y actualización del cumplimiento de todos los requisitos de gestión de la solicitud. No obstante, los solicitantes tienen derecho a no aceptar esta actividad y así lo deben hacer constar en la solicitud (en este supuesto deberá aportar la documentación necesaria para solicitar la ayuda).

A continuación se recogerán los documentos que no puedan ser obtenidos por la administración local y que deban ser aportados por el solicitante.

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Padrón de la persona solicitante.
- Fotocopia del documento de identidad o tarjeta de residencia de cada una de las personas solicitantes de la ayuda.
- Copia del contrato de alquiler de la vivienda vigente y dentro del plazo subvencionable.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.
- Certificado de no tener la vivienda en propiedad a nivel nacional de todos los miembros mayores de 18 años que soliciten la ayuda, expedido por el registro de la propiedad con una antelación máxima de 15 días a la fecha de concesión de la solicitud de ayuda.
- Declaración responsable de que no es preceptor/a de ninguna otra ayuda estatal o autonómica por el mismo objeto de las ayudas reguladas en estas bases.
- Declaración de la renta de cada uno de los solicitantes, no debiendo superar los ingresos anuales, la cuantía equivalente a 1,2 veces el indicador público de renta a efectos múltiples (PREM) anual, tal y como establece el Plan Estratégico de Subvenciones del municipio de Condado de Treviño.
- Documentación a presentar en caso de ser cotitular de una vivienda:
- En el caso de herencia, documento de aceptación de la herencia y escritura de participación de vivienda.



- En caso de donación, escritura de donación.
- En ambos casos, si la participación se hubiera vendido: escritura de transmisión.
- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de la presente convocatoria.

Artículo 4. – Documentación acreditativa.

Se debe presentar la documentación justificativa en su totalidad para poder recibir la subvención.

Artículo 5. – Resolución y notificación.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y el plazo máximo para dictar y notificar será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

La resolución del procedimiento será notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se sustanciará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 6. – Protección de datos personales.

Le informamos que sus datos personales serán incorporados a un tratamiento de datos responsabilidad del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento enviando un escrito a dicha dirección.

El tratamiento de sus datos personales tiene por objeto la gestión y resolución de la convocatoria de subvenciones en base al interés público de la convocatoria y a su solicitud de participación.

Los datos de los solicitantes podrán ser comunicados a la administración tributaria y a los órganos de fiscalización para el control contable y a las entidades bancarias para la gestión de los pagos. Asimismo, serán comunicados a terceros en los supuestos previstos en la normativa con rango de ley.

Los datos se conservarán mientras dure la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención y de las reclamaciones que puedan surgir.

Artículo 7. – Recursos.

Contra la presente convocatoria podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los particulares podrán interponer previamente recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para la aprobación de las presentes bases, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En tal caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado resolución



expresa de reposición o se haya producido la desestimación presunta. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Treviño, a 4 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
Adolfo Estavillo Musitu